

# **REGLAMENTO GENERAL**

## **DE LA MARCA DE CALIDAD TERRITORIAL**

### **“PONIENTE GRANADINO CALIDAD RURAL”**

ED	CÁUSA	DESCRIPCIÓN	FECHA APROBACIÓN JUNTA DIRECTIVA
01	Aprobación	Entrada en vigor del documento	Junio 2022



**ACTIVIDAD DE COOPERACIÓN**  
**AVE FÉNIX DE LA MARCA DE CALIDAD TERRITORIAL**  
SUBMEDIDA 19.3 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020



**INDICE:**

**PREÁMBULO ..... 3**  
**DISPOSICIONES..... 5**

## **PREÁMBULO**

**El 10 de noviembre de 2005, la Asamblea General de nuestra Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino aprobó el Reglamento General de la Marca de Calidad Territorial “Calidad Rural Poniente Granadino”**

Ese primer Reglamento General se inspiraba en los valores y principios del documento “Carta para una Marca de Calidad Territorial”, firmada en Foligno (Italia) el 4 de diciembre de 1999 por responsables políticos y una amplia representación de colectivos sociales y empresariales de territorios rurales. Posteriormente, estos principios fueron recogidos en un Convenio suscrito entre Grupos españoles, entre ellos el Grupo del Poniente Granadino, que deseaban trabajar en red en el marco del proyecto de cooperación “Hacia una Marca de Calidad Territorial para promover la calidad en una dinámica de desarrollo local”, firmado en la sede de la Fundación Doñana 21 (Almonte) el 18 de noviembre de 2000 por representantes legales de cada uno de los Grupos de Desarrollo Rural de España que participan en el citado proyecto de cooperación.

Considerando que los principios de Responsabilidad Social, centrales en los principios y valores de la Marca de Calidad Territorial, hoy precisan ser revisados y actualizados con los conceptos y objetivos transversales de las políticas de la UE de igualdad de género actuales y la lucha contra el cambio climático.

Considerando que el procedimiento de certificación de las Marcas Territoriales como el de las entidades y empresas, extenso y laborioso, se venía haciendo mediante certificadoras externas a las marcas territoriales, con un coste estimable, proporcional a las exigencias y procedimientos establecidos por las normas.

Considerando que en el período de transición entre el último Marco de FEADER y el nuevo, donde los Grupos, las estructuras propietarias de dichas marcas y, por tanto,

responsables del mantenimiento de los procesos de certificación y control, han estado sin financiación, desembocando en el abandono del cumplimiento previsto en las normas, han dejado de realizarse campañas de promoción, poniendo en serio peligro la continuidad y existencia de las propias marcas, generando un estado de desánimo y frustración en las entidades portadoras que pone al borde de la extinción todo el proyecto que tantos años de esfuerzo, colaboración y financiación ha supuesto.

Considerando que desde que el método Leader pasó a formar parte del nuevo Reglamento FEADER, donde la autonomía y capacidad de los Grupos de Desarrollo Rural se han mermado considerablemente y considerando que los territorios rurales se enfrentan a una nueva situación de disminución paulatina de financiación y ayuda tanto de los Estados como de la Unión Europea, impidiendo dotarse de los medios económicos necesarios para el sostenimiento de la Marca de Calidad Territorial, lo que hace inviable la aplicación real de las normas y reglamentos de dicha Marca, más la revolución digital en la que estamos inmersos, se hace necesario adaptarla a unos procedimientos y mecanismos más sencillos, ágiles y sostenibles en el tiempo, por lo que,

El Grupo de Desarrollo Rural del Poniente Granadino establece el presente Reglamento General de la Marca de Calidad Territorial “Calidad Rural Poniente Granadino”

## DISPOSICIONES

### **ARTÍCULO 1: Definición, Principios y Valores de la Marca “Calidad Rural Poniente Granadino”**

#### **1. Definición.**

La Marca de Calidad Territorial “Calidad Rural - Poniente Granadino” es el elemento catalizador de un proceso de desarrollo que conlleva una serie de aspectos indisolubles: económicos, ambientales, sociales y culturales, y que supone el incremento de la **“Competitividad Territorial del Poniente Granadino, es decir, la competitividad Económica, Social, Medio Ambiental y la competitividad a escala Global del Territorio del Poniente Granadino”** mediante la valorización del conjunto de los productos y servicios locales, ya sean privados o públicos, así como de su patrimonio cultural y natural, agrupados bajo una imagen externa de **“Producto-Territorio” alrededor de su identidad histórica común “La Última Frontera de Al Andalus”**, elemento aglutinador y vertebrador del conjunto del territorio e imagen de la marca de calidad territorial.

Es la respuesta colectiva de todo un territorio a la necesidad de inserción en la lógica de la globalización, mediante la creación de un espacio competitivo, un producto-territorio, con el que acudir a los mercados de forma que se pueda garantizar la sostenibilidad a largo plazo del propio territorio.

#### **2. El Territorio Rural Genera Bienes de Interés Público.**

La principal justificación de la implantación de la Marca de Calidad Territorial “Calidad Rural Poniente Granadino” es que los territorios rurales, como el territorio del Poniente Granadino, desempeñan a la vez, tanto funciones de producción dirigidas al mercado (por ejemplo, producción agraria e industria agroalimentaria), como otras funciones y

servicios que se califican de bienes públicos y que, en muchos casos, se generan como externalidades de las funciones productivas (por ejemplo, conservación del medio ambiente, conservación de la identidad y tradiciones culturales, equilibrio demográfico y cohesión social y territorial.). La viabilidad de este instrumento se centra en la creciente valoración de estas funciones no económicas, por parte de quienes consumen dentro y fuera de Europa.

### 3. Elemento Aglutinador.

**La Marca de Calidad Territorial “Calidad Rural Poniente Granadino” tiene como base un elemento histórico:** el Poniente Granadino fue territorio fronterizo en el último siglo del reino nazarí de Granada, lo que da lugar a que el conjunto del territorio del Poniente Granadino pueda ser considerado **“La Última Frontera de Al Andalus”, aspecto singular de la historia que da coherencia a nuestra realidad territorial y que se ha tomado como elemento aglutinante de la identidad común (de lo que somos). Un importante legado que desde ahora pretendemos aprovechar,** legado que se manifiesta, en la organización del medio agrícola, en la variedad de productos cultivados, en nuestra gastronomía, en nuestras tradiciones y costumbres, en los conocimientos y modos de producción, en la organización urbana y en nuestro patrimonio cultural y natural.

### 4. Proyecto de Desarrollo Participativo.

La Marca de Calidad Territorial **“Calidad Rural Poniente Granadino”** es el referente colectivo del Plan de Desarrollo del territorio del Poniente Granadino, concebido como estrategia de desarrollo territorial, integrada y sostenible, como un instrumento de progreso que debe desempeñar un papel motor en ese proceso bajo un elemento histórico de identidad común: el Poniente de Granada como **“La Última Frontera de Al Andalus”,** elemento aglutinador y vertebrador del conjunto del territorio e imagen de la marca de calidad territorial.

A todos los niveles de organización del territorio es fundamental la participación solidaria de los cargos públicos, los y las agentes económicos, sociales y de sus asociaciones, en este Plan Estratégico del Territorio del Poniente Granadino.

Para dar cumplimiento a este principio de participación, requiere de una estructura organizativa que garantice el equilibrio entre el sector público y privado en sus órganos de gestión y decisión, según normas preestablecidas. Igualmente existirán las estructuras técnicas claramente diferenciadas de los órganos de decisión.

Toda entidad o agente que desee ser portador de la Marca deberá suscribirla, así como participar en los diferentes seminarios de formación que se organizarán con dicho fin. El principal objetivo de estas actividades será divulgar y debatir los valores culturales, sociales y ambientales que subyacen en el concepto de calidad territorial. En la medida en que estos valores sean adoptados por cada agente, se implicarán en el proyecto y se transformarán en agentes para su difusión en todo el territorio.

## **5. Cohesión Territorial.**

Los componentes de la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino trabajarán para desarrollar armoniosamente el conjunto del espacio del territorio del Poniente Granadino, al margen de la dimensión de los municipios, su localización geográfica, su mayor o menor capacidad de atracción de visitantes y al margen de la mayor o menor dificultad de la red de comunicación por carretera. No propugnamos un modelo de desarrollo a partir de un criterio de jerarquía de zonas, sino un modelo fundamentado en diferentes redes de cooperación y puesta en valor de los recursos endógenos, superpuestas y complementarias, que permitan la creación de productos y servicios territoriales colectivos.

## **6. Cohesión Social.**

La implantación de la Marca de Calidad Territorial debe garantizar la igualdad de oportunidades de todas las personas de acceso al desarrollo en sus dimensiones culturales, sociales y económicas, sobre todo los colectivos desfavorecidos (mujeres, jóvenes, minorías étnicas, inmigrantes, etc.).

La calidad social, implica la necesidad de generar condiciones que garanticen la igualdad de oportunidades, como la participación en la toma de decisiones, acciones de educación y sensibilización dirigidas a la ciudadanía en general y la generación de mecanismos para avanzar en el proceso hacia la igualdad entre el hombre y la mujer.

## **7. Solidaridad entre Sectores y Territorios y Sinergia entre Organizaciones.**

Crear solidaridades entre los distintos actores del territorio del Poniente Granadino, especialmente entre productores y productoras de uno o varios sectores, entre quienes consumen y entre quienes producen y quienes consumen.

La cooperación (entre empresas, sectores y territorios) es un elemento clave en el proceso de calidad territorial.

Este principio supone la creación y puesta en marcha de las condiciones necesarias para la cooperación en red y para que el proceso de calidad territorial sea coherente en todas sus actuaciones de forma que se garantice su permanencia en el tiempo. Acciones de cooperación en este sentido son: encuentros entre diferentes entidades asociadas en diferentes instancias de concertación, trabajo en común con personal técnico de diferentes entidades u organizaciones, trabajo en red entre representantes de los diferentes sectores económicos y sociales, formación del personal técnico y del



empresariado comunes a varios sectores de actividad o acciones de promoción y comercialización comunes a diferentes sectores.

La cooperación con territorios de la provincia de Granada, de la comunidad autónoma de Andalucía, de otras regiones u otros países, es tarea primordial en la construcción del proyecto Marca de Calidad Territorial, tanto para la búsqueda de la masa crítica necesaria para muchos de ellos, como para el intercambio de metodologías y experiencias en la gestión, extendiendo la participación en redes y contribuyendo a la incorporación de la población del territorio en la construcción europea, con una mentalidad abierta, tolerante y solidaria.

## **8. Identidad Territorial.**

Con la Marca de Calidad Territorial “Calidad Rural Poniente Granadino” queremos poner en valor nuestra diferenciación como territorio único en un mercado globalizado, es decir, poner en valor nuestra especificidad y autenticidad, como los conocimientos y el saber-hacer tradicionales, nuestra forma de producir nuestros productos y nuestra forma de ofrecer servicios, unido a nuestro patrimonio cultural y natural, mediante un proceso de construcción de una identidad fundada en valores comunes y compartidos por las y los agentes del territorio favoreciendo los intercambios entre las personas a una escala multicultural y europea.

Así, necesitamos reforzar y consolidar la idea de identidad territorial de “La Última Frontera de Al Andalus”, imagen de la Marca de Calidad Territorial “El Poniente Granadino”, puesto que son elementos identitarios del territorio del Poniente Granadino.

El proceso de construcción y consolidación de esta identidad territorial se reforzará mediante la identificación de elementos de identidad en los Reglamentos Específicos del

proceso de implantación de la Marca de Calidad Territorial, realizando acciones de acompañamiento, información, formación y sensibilización dirigidas a las empresas, asociaciones y entidades públicas para compartir valores, construir y transmitir una imagen común, mediante la cooperación entre las citadas entidades, la población y consumidoras/es.

## 9. El Patrimonio Cultural y Natural del Poniente Granadino.

Tal y como establece el “Plan de Interpretación de Desarrollo Turístico y Cultural del Poniente Granadino”, dando contenido a la idea común de “La Última Frontera de Al-Andalus”, concebimos nuestro territorio como un **“Territorio Museo”** a cielo abierto, capaz de ser percibido tanto por la población como por quienes lo visitan desde unas claves de interpretación reconocibles. Entendemos que es necesario dotar al territorio de una lógica compartida, de un discurso común basado en el concepto fundamental: **“Territorio de Fronteras”**, capaz de ser declinado en diferentes líneas temáticas (ideas/fuerza) atribuibles a cada uno de los principales aspectos distintivos del territorio, en torno a seis ejes temáticos:

- **“PG. La última frontera de al-Andalus”** dará cobertura general al discurso histórico del territorio en su principal apreciación distintiva: El Poniente Granadino como escenario de dos modelos enfrentados de comprender el mundo: la cultura andalusí y la cultura renacentista. Es la principal línea temática del territorio.
- **“PG. Los pilares de la frontera”** se refiere a un argumento específico de ese concepto fronterizo: bajo tal denominación argumentamos la presentación de la arquitectura militar de frontera andalusí: torres atalaya, torres de alquería, castillos y alcazabas.

- **“PG. Frontera entre la Vida y la Muerte”**. No son pocos los vestigios que guarda nuestra tierra relacionados con la forma de afrontar la muerte desde los diferentes momentos históricos. En concreto, el megalitismo constituye un elemento de referencia cultural en nuestra tierra, presente tanto en las áreas más septentrionales como en el entorno del Pantano de Los Bermejales.
- **“P.G. En la frontera de las Ideas”**, sirve para desarrollar un interesante eje temático en torno al modo “fronterizo” en que se relaciona la evolución del pensamiento histórico entre las distintas épocas. Así se definen “interfaces culturales” (o fronteras metafóricas) entre el pensamiento islámico andalusí y el Renacimiento; entre este y el pensamiento barroco; entre este, a su vez, y el propio del neoclasicismo; entre este y el romanticismo... Todas ellas, formas de pensar, representadas en el Poniente Granadino por medio de su patrimonio histórico.
- **“P.G. La Frontera de la luz”**. El territorio del Poniente Granadino, en términos geológicos, se desarrolla sobre un sistema calizo importante, sujeto a procesos de kárstificación relevantes. Como consecuencia de ello, el patrimonio geológico (de subsuelo) del Poniente Granadino puede ser presentado, igualmente, como un atributo de identidad común: cuevas, simas, poljes, fallas... fenómenos desarrollados en plena frontera; la de la luz.
- **“P.G. Una frontera al natural”**, La superficie total del Poniente Granadino participa de tres unidades geomorfológicas bien diferenciadas: las alturas serranas, las vegas y regadíos; y entre ellas, las campiñas de mediana altura, los secanos ondulantes y “fronterizos”. En esa clave es también explicable el paisaje de nuestro territorio, con su medio biótico correspondiente, con sus alteraciones antrópicas inevitables, marcando también la frontera entre el paisaje “natural” y el paisaje “adaptado” por la acción humana.

La **conservación del patrimonio rural del Poniente Granadino** es fundamental, puesto que, representa los **lugares de memoria del territorio**. Por tanto, la preservación del patrimonio arquitectónico, de los valores urbanísticos de nuestros núcleos de población, así como la protección del medio ambiente desde criterios de sostenibilidad es una de las prioridades del territorio del Poniente Granadino.

Por ello se promoverán medidas de conservación preventiva, así como de restauración tanto de monumentos concretos como de conjuntos históricos urbanos, así como de todo aquello que merezca ser protegido como patrimonio rural inmueble (cortijos, eras, fuentes, molinos de aceites, harinas, etc..).

**A nivel urbanístico** debe existir un plan de ocupación del suelo, y si es pertinente, la delimitación de aquellas zonas de protección del patrimonio inmueble urbano establecido con los mayores detalles (monumentos, entornos, zonas arqueológicas...). No basta con tener y hacer cumplir las normas subsidiarias de urbanismo, hay que ir más lejos en la concreción de la normativa de mínimos, si queremos que el patrimonio urbano contribuya al conjunto del desarrollo de las poblaciones en términos turísticos.

En el plano estético, los esfuerzos irán dirigidos a la desaparición de redes telefónicas y de electricidad, al tratamiento de fachadas, vías públicas suelos y anuncios. La integración de las cabinas telefónicas y el mobiliario urbano (bancos y jardineras, etc.) pueden precisar de un mínimo de estudio paisajístico previo, caso por caso.

**El medio ambiente**, siendo clave en todo el territorio, adquiere prioridad en las zonas con destino turístico, con medidas que garanticen el cuidado de las riberas de los ríos, la desaparición de todo tipo de vertederos, residuos, depuración, plantaciones, etc. Igualmente es importante el mantenimiento del paisaje perceptible desde la red de carreteras y accesos, prestándose especial atención al tratamiento y conservación de las

vías públicas y sus márgenes: evitando procesos de deforestación, y contribuyendo, por el contrario, al desarrollo de procesos de regeneración paisajística.

Se han de realizar esfuerzos en la adecuación de los accesos a las poblaciones, museos, centros de interpretación, monumentos y lugares “Memoria del Poniente Granadino” para conservar un carácter de autenticidad.

Los servicios técnicos municipales de los Ayuntamientos afectados velarán por la aplicación de estos estudios y criterios, teniendo además a su disposición para ello **Reglamentos Específicos de la Marca de Calidad Territorial “Calidad Rural Poniente Granadino” sobre “Pueblos o Núcleos de Población”, sobre “Lugares de Memoria” y sobre “Centros Expositivos”**.

#### **10. La Responsabilidad Social en Empresas y Entidades.**

**Este principio de Responsabilidad Social implica** que un territorio inmerso en el proceso de calidad territorial debe establecer, en sus documentos de gestión, los estándares de calidad **que garanticen que las empresas y entidades cumplan los mínimos exigidos por la legislación de aplicación y además sean económicamente viables, medioambientalmente respetuosas y socialmente comprometidas. Además,** en esos documentos de gestión **hay que tener en cuenta en la medida de lo posible, elementos o aspectos de vinculación con la identidad territorial.**

**La calidad económica** incluye aspectos tales como una gestión eficaz, el uso de recursos locales, un marketing responsable, la apuesta por la innovación, las demandas actuales y futuras de quienes consumen y la importancia de los conocimientos y valores tradicionales, para el logro de la competitividad de sus empresas y del territorio en su conjunto.

La **calidad medioambiental**, por su parte, supone la generación de una conciencia de la necesidad de ahorrar agua, energía y materias primas, de una gestión adecuada de los residuos, de evitar la contaminación, la compra responsable de insumos, y la integración de sus productos y servicios con el entorno, entre otros aspectos.

La **calidad social**, implica la necesidad de generar condiciones que garanticen el avance en el proceso hacia la igualdad real y efectiva entre los hombres y las mujeres, la igualdad de oportunidades de todos los colectivos, la participación en la toma de decisiones, la formación continua y la generación de mecanismos de competencia leal en su entorno económico, entre otros.

**Adicionalmente**, los documentos de gestión deberán establecer los estándares mínimos que deben cumplir las empresas y/o entidades y/o los bienes y/o servicios producidos a fin de que sean considerarlos de calidad, **teniendo en cuenta elementos o aspectos de identidad territorial, como las tradiciones culturales del territorio.**

## **ARTÍCULO 2: Área Geográfica de la Marca “Calidad Rural Poniente Granadino”**

La Marca “**Calidad Rural Poniente Granadino**” es de aplicación y podrán solicitarla empresas y entidades con domicilio social en el conjunto territorial integrado por las poblaciones siguientes: Moclín, Íllora, Montefrío, Algarinejo, Zagra, Moraleda de Zafayona, Villanueva Mesia, Huétor Tájar, Salar, Loja, Santa Cruz del Comercio, Cacán, Alhama de Granada, Arenas del Rey, Játar, Fornes, Jayena, Zafarraya y la Entidades Locales Autónomas de El Turro y Ventas de Zafarraya.

No obstante, no se excluye que otros municipios pertenecientes al área de influencia del Poniente Granadino pudieran adherirse a esta Marca.

### **ARTÍCULO 3: Documentos para la Implantación de la Marca “Calidad Rural Poniente Granadino”**

**El ámbito de aplicación de la Marca de Calidad Territorial** no se reduce solo a los bienes producidos, como por ejemplo, productos de repostería, charcutería, conservas, madera, hortalizas, aceite de oliva, miel, etc. o a los servicios que ofrezca el territorio, como por ejemplo, hoteles, casas rurales, camping, guías y restaurantes, etc., sino que da cobertura también a todos los aspectos que contiene el territorio (especificidades), abarcando incluso elementos patrimoniales de carácter colectivo (histórico, cultural, medioambiental), como por ejemplo, cascos históricos, centros expositivos, iglesias, castillos, yacimientos arqueológicos, vías romanas, ermitas, ríos, puentes, molinos, fuentes, lavaderos, etc., así como a los propios pueblos o municipios del territorio.

Por lo tanto, **la Marca puede ser otorgada a empresas privadas** (productoras de bienes y servicios), **entidades e instituciones públicas, asociaciones y colectivos sociales** que promuevan y defiendan el patrimonio, la cultura del territorio, o los productos y servicios de las empresas con este distintivo.

**Para la implantación de la Marca de Calidad Territorial Local son necesarios** una serie de **documentos de gestión**, que soporten los diferentes principios, criterios y requisitos que deben aplicar las empresas / entidades / municipios cuyos productos, servicios o actividades deseen promocionar, bajo las garantías y la confianza que genera o puede generar la Marca de Calidad Territorial:

#### **1. Las Cartas o Reglamentos Específicos.**

Reglamentos donde se identifican los criterios específicos que deben cumplir las empresas (productoras de bienes y servicios), las entidades públicas y municipios para garantizar los principios de calidad económica, social y ambiental recogidos en este

Reglamento General. Estas normas, se concretan por sectores de actividad y en su contenido deben identificar tanto las normas generales de calidad, referidas al producto o servicio o actividad, como normas generales de calidad ambiental en la actividad productiva o de prestación de servicios, como normas generales de calidad social y económica.

Los Reglamentos Específicos, una vez redactados, tienen que ser aprobados por la Asamblea General de la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino, entidad propietaria de la Marca.

No se trata de unos documentos estáticos, sino que los Reglamentos o las Cartas Específicas están sujetas a todo tipo de variación o modificación, siempre en la línea de alcanzar un mayor nivel de calidad en los productos, servicios o actividades, o pueblos. Los requisitos de las Cartas Específicas pueden actualizarse por la evolución de las normas legales, o la evolución de las exigencias de los mercados y de consumidoras y consumidores, o la evolución de las propias empresas, entidades, instituciones o municipios, así como por las nuevas necesidades del territorio en el escenario externo.

## **2. Carta Gráfica y Manual de Uso.**

**La Carta Gráfica** es el documento que regula las condiciones de uso de la imagen de la Marca “Calidad Rural Poniente Granadino”. Este documento, elaborado por un equipo especialista recoge las características (dimensiones, gama cromática, etc.) de la imagen genérica o logotipo protegida por la marca registrada, y las reglas precisas de adaptación a todos los soportes de la comunicación, promoción y comercialización de los productos, servicios, actividades con Marca de Calidad Territorial.



Se dispondrá de un **Manual de Uso Gráfico** que es el documento que recoge las normas a cumplir para el uso de la marca por parte de las empresas o entidades certificadas para ello. Las normas básicas de este Manual son las siguientes:

- a. Sólo se podrá hacer uso de la Marca en aquellos productos y marcas para los que se haya obtenido la certificación.
- b. La Marca deberá usar el tamaño, colores y seguir las indicaciones especificadas en el manual de uso gráfico.

#### **ARTÍCULO 4: Órganos de Gestión y Control de la Marca**

Para la gestión y control de la Marca, existen fundamentalmente dos órganos: **el Comité de Gestión y Control y el Comité Científico**. El primero es responsable de proponer o no la concesión de la Marca a los productos, servicios, actividades, recursos y municipios de acuerdo con los reglamentos elaborados para ellos. El segundo, compuesto por especialistas en cultura e historia del territorio, asesora al Comité de Gestión y Control sobre determinados aspectos del territorio: culturales, patrimoniales e históricos.

##### **1. Comité de Gestión y Control**

Es un órgano eminentemente técnico y el responsable de proponer a la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino la adjudicación de la Marca a productos, servicios y recursos de acuerdo con los Reglamentos Específicos elaborados para ellos.

Entre sus funciones se encuentran:

- a) Definir el reglamento de uso de la Marca de Calidad Territorial “Calidad Rural Poniente Granadino”
- b) Establecer el listado de productos, servicios y actividades, en cada sector, que podrán ser susceptibles de certificación.
- c) Hacer propuestas de aprobar o denegar el uso de la Marca en productos, bienes o servicios.
- d) Velar por el cumplimiento del Reglamento General, Los Reglamentos Específicos y la Carta Gráfica.
- e) Establecer el control de uso correcto de la Marca de Calidad Territorial.
- f) Nombrar el Comité Científico.
- g) Proponer a la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino, las modificaciones necesarias de del reglamento o carta general, carta gráfica y reglamentos o cartas específicas.
- h) Realizar las acciones necesarias para velar por el cumplimiento de los objetivos de la marca de calidad territorial “Calidad Rural Poniente Granadino”.
- i) Coordinar y participar en actividades a nivel territorial, interterritorial y transnacional, que ayuden a la mejora continua de los objetivos de este proyecto.
- j) Establecer y aplicar las sanciones estipuladas a las empresas que incumplan el reglamento del uso de la marca.

## **2. Comité Científico**

Compuesto por especialistas y personal investigador de la cultura y la historia del territorio, asesora al Comité de Gestión y Control sobre determinados aspectos del territorio: culturales, patrimoniales, históricos, sobre todo muy útil para la explotación turística de los museos y recursos culturales.

Este Comité tiene la función de emitir dictámenes sobre todas las certificaciones que afecten a bienes culturales, patrimoniales e históricos.

### **ARTÍCULO 5: Procedimiento de Solicitud, Evaluación y Concesión de la Marca**

La implantación y gestión de la Marca de Calidad Territorial, como instrumento clave de la estrategia de un territorio, requiere de un procedimiento claramente establecido que verifique que la empresa, entidad, institución o municipio cumple con los requisitos previamente establecidos en el Reglamento o Carta Específica que le sea de aplicación, de forma que se garantice transparencia en todas las actuaciones.

Este procedimiento comienza con una solicitud para obtener la Marca, continúa con una evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos, con la aplicación en su caso de una serie de medidas para cumplir las carencias o deficiencias encontradas, y concluye con una revisión del informe de evaluación para decidir si finalmente se concede o no el uso de la Marca a la empresa, entidad, institución o municipio en cuestión. Así mismo se requiere un compromiso por parte de la empresa, entidad, institución o municipio para cumplir una serie de medidas, que aseguren la continuidad de la calidad en sus tres vertientes, económica, social y ambiental.

En cada una de estas etapas interactúan diferentes agentes, entre quienes es necesario que se establezca un clima de trabajo y confianza para que el proceso llegue a buen término.

Los actores implicados son:

- Las empresas, entidades, instituciones o responsables de los municipios que soliciten la Marca de Calidad Territorial.
- El equipo técnico y el órgano de gestión y control, encargados del proceso de evaluación de las solicitudes y del estado de cumplimiento de los criterios de calidad territorial – económica, social y ambiental – establecidos en los diferentes reglamentos o cartas y de proponer o no la concesión de la Marca de Calidad Territorial.
- La Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino entidad propietaria de la Marca de Calidad Territorial.

Del mismo modo, en cada una de las etapas de este procedimiento se utilizan una serie de documentos, los Reglamentos o Cartas Específicas de cada sector y documentos de metodología de diagnóstico y evaluación. Posteriormente, se generan otros documentos, como es el informe del diagnóstico y evaluación con medidas correctoras y/o medidas de mejora para que el Órgano de Gestión y Control decida o no elevar la concesión de la Marca al Órgano de Dirección de la entidad propietaria de la Marca.

#### **ARTÍCULO 6: Modificaciones del Reglamento o Carta General**

El presente Reglamento puede ser modificado por la Asamblea General de la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino, a propuesta del Comité de Gestión y Control de la Marca.